

Decreto para el otorgamiento de una licencia para ocupación temporal del dominio publico, para la explotación de la barra-bar en la Caseta Municipal durante la Real Feria de Agosto de 2024. (Expte: 376/2024)

Vista la memoria justificativa firmada el 18 de julio de 2024, por D. Manuel Pérez Hidalgo, Director de Actividades del Patronato Municipal de Cultura, con el Vº Bº de Dª. María Ángeles Zamora Cabrera, Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, en relación con la necesidad de llevar a cabo la licitación para el «Otorgamiento de una licencia para ocupación temporal del dominio público, para la explotación de la barra-bar en la caseta municipal durante las fechas correspondientes a la Real Feria de Agosto de 2024.», y cuyo tenor literal es el siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PUBLICO, PARA LA EXPLOTACION DE LA BARRA-BAR EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA REAL FERIA DE AGOSTO DE 2024	
Área/ Departamento	EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS
Justificación de la necesidad a satisfacer	
Disponer de entidad que pueda llevar a cabo la explotación de la barra-bar en la Caseta Municipal durante las fechas correspondientes a la Real Feria de Agosto de 2024.	
Tipo de contrato	Patrimonial
Subtipo	Autorización Demanial
Procedimiento de adjudicación	Abierto Simplificado Abreviado
Tramitación	Ordinaria
Justificación del procedimiento de licitación	
Ley33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	
Objeto de la licitación	
Otorgamiento de una licencia de ocupación temporal del dominio público, para la instalación y explotación, de la barra-bar de la Caseta Municipal para la Real Feria de Agosto de 2024.	
Código CPV	55000000-Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración.
El presupuesto base anual de licitación, calculo conforme el art.. 100 LCSP, asciende a 50,00€, excluido el impuesto de transmisiones, y que resulta de un canon anual para la Real Feria de Agosto de 2024 de 50,00€.	
Valor estimado del contrato.	
A los efectos previstos en el art. 101 LCSP, el valor estimado asciende a 50,00€, excluido el Impuesto de transmisiones.	
Responsable del seguimiento y control del otorgamiento de la licencia	El Director de Actividades Culturales del Patronato Municipal de Cultura.
Duración de la Licencia	La duración de la licencia será del 22 al 26 de agosto de 2024.
Indicar si la ejecución del contrato requerirá tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento:	
SI <input type="checkbox"/>	En caso afirmativo, indicar la finalidad de la cesión de los datos:
NO <input checked="" type="checkbox"/>	

Vista la Providencia de la Presidenta del Patronato Municipal de Cultura, de fecha 18 de julio

C/ Gracia 15. 14700 Palma del Río. Córdoba · Tfno. 957 710 245 · Fax 957 644 550 · pmcpalma@palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):
FDDF 354D 7098 AFEE 0596



FDDF354D7098AFEE0596

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Patronato Municipal de Cultura COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 29-07-2024
VºBº de El Presidente Acctal. del Patronato Municipal de Cultura TRUJILLO GARCIA JUAN MANUEL el 31-07-2024

Num. Resolución:
2024/00000126

Insertado el:
31-07-2024

de 2024 por el que se dispuso el inicio del procedimiento para la licitación para el **«Otorgamiento de una licencia para ocupación temporal del dominio público, para la explotación de la barra-bar en la caseta municipal durante las fechas correspondientes a la Real Feria de Agosto de 2024»**, interesada en la memoria justificativa transcrita en el cuerpo de la presente Resolución.

Visto que por la Intervención de Fondos se ha emitido con fecha 19 de julio de 2024, certificado sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que por el Director de Actividades del Patronato Municipal de Cultura, con fecha 18 de julio de 2024, informe técnico conforme en el que se deberán recoger todas aquellos extremos que se establecerán en el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en dicha contratación (CSV):4B88 ECA7 9E29 BE8F 0FE1).

Visto que por el Asesor Jurídico de la Secretaria General del Ayuntamiento, con fecha 23 de julio de 2024, se ha redactado el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en dicha contratación. (CSV) 7225 A164 5049 1BE9 FAA1).

Visto que por la Secretaria General se ha emitido informe respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.7 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Estando acreditada en el expediente en cuestión la necesidad de llevar a cabo tal contratación, y en uso de las facultades que me están conferidas por Resolución de la Alcaldía número 1939/2023, de 21 de junio,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del **«Otorgamiento de una licencia para ocupación temporal del dominio publico, para la explotacion de la barra-bar en la Caseta Municipal durante la Real Feria de Agosto de 2024. (Expte: 376/2024).**

SEGUNDO- Aprobar el Pliego de Cláusula Administrativa Particulares, firmado por el Asesor Jurídico de la Secretaria General del Ayuntamiento, con fecha 23 de julio de 2024, (Código seguro de verificación (CSV) 7225 A164 5049 1BE9 FAA1) que ha de regir en dicha contratación.

TERCERO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y licitación electrónica.

CUARTO.- Y publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

Firmado electrónicamente, en la fecha abajo indicada

